



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 004 2012 00117 00
DEMANDANTE: ELADIO NUÑEZ ARUEÑA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

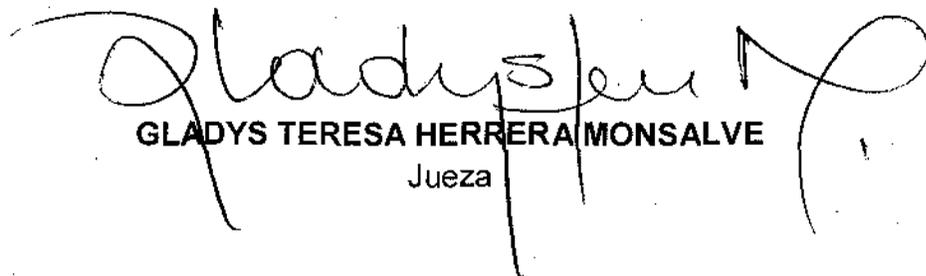
Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

Revisado el expediente encuentra el despacho que el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Oriente no ha rendido el dictamen pericial ordenado mediante auto de fecha 30 de mayo de 2014 visible folio 418, adicionado por auto del 25 de julio de 2016, visto a folio 542 de las diligencias, por secretaria, requiérase a la citada entidad para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación se sirva allegar la pericia decretada correspondiente al señor ELADIO NUÑEZ URUEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.992.381 de Bogotá.

Para tal efecto se requiere al apoderado de la parte actora solicitante de la prueba, se sirva dar el trámite de la misma. Para lo cual se le concede el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a efectos de que se sirva retirar de Secretaría el oficio ordenado y radicarlo en la entidad oficiada y una vez se expida el dictamen pericial, deberá allegarlo al expediente en el término de la distancia, de conformidad con el deber que le asiste de colaborar en la práctica de pruebas.

Previo a reconocer personería al abogado LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ, para actuar en el presente asunto como apoderado de la E.S.E. HOSPITAL DE SAN JOSÉ DE GUAVIARE, se le requiere a efectos de que se sirva acreditar la representación legal de la entidad que le otorga poder, para tal efecto deberá allegar copia del acto de designación acompañado del acta de posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 037 de fecha
14 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria